



BASES Y CONDICIONES CAMPAÑA DE DONACIONES BUENAS VIBRAS

La Campaña: Buenas Vibras organiza una campaña de donaciones a través de redes sociales y newsletter a efectos de invitar a sus seguidores a colaborar mediante donaciones de dinero destinadas a la conformación de un fondo solidario que será asignado a Fundación Ruta 40 para contribuir en la lucha contra la PANDEMIA DE CORONAVIRUS – COVID 19.

La presente Campaña alcanza a toda la República Argentina y tendrá vigencia a partir del día 26/05/2020 hasta el 26/06/2020 inclusive, recaudando los fondos a través de la plataforma DonarOnline (<https://donaronline.org/>) y cuyo sorteo será el día 27/06/2020 a través del canal de Youtube Buenas Vibras Viajes <https://www.youtube.com/channel/UCcd12ytHI9Y44PxWFe6NjWw> utilizando la plataforma <http://www.randorium.com/es> o similar para la elección del/los número/s ganadores.

2. Organizador. La campaña “#AcortandoDistanciasJuntos” (en adelante la “Campaña”) es organizada por BUENAS VIBRAS SRL (en adelante, el “Organizador”) y las bases y condiciones de la misma (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”) son las que se detallan en el presente. FACEBOOK, INSTAGRAM, YOUTUBE no patrocinan, avalan, ni administran de modo alguno esta Campaña, ni están asociados a la misma bajo ninguna forma.

3. Participante de la Campaña. Serán Participantes en la Campaña las personas humanas que reúnan las siguientes condiciones: a) mayores de 18 años edad; b) residentes en la República Argentina; c) que durante el plazo de vigencia del Concurso efectúen una donación de acuerdo a los términos del apartado 4. Condiciones para participar. Régimen de donaciones.

4. Condiciones para participar. Régimen de donaciones: Los Participantes podrán participar mediante la donación durante la vigencia de la presente Campaña, de sumas de dinero a través del sistema de donación y recaudación de fondos <https://donaronline.org/>. La realización de donaciones habilitará al donante a participar en el sorteo de los premios donados por el organizador y que se encuentran detallados en el punto “premios”.

Buenas Vibras no administrará ni gestionará los fondos recaudados, los que serán administrados por Fundación Ruta 40 hasta su entrega a los beneficiarios.



5. Chances de ganar: El participante sumará “boletos” en proporción a la cuantía de su participación, lo que determinará estadísticamente las probabilidades de ganar, de conformidad con el siguiente esquema:

- a) Donación de hasta \$300, 1 (UN) boleto.
- b) Donación de hasta \$500, 2 (DOS) boletos.
- c) Donación de hasta \$1.000, 5 (CINCO) boletos.

El participante podrá incrementar sus chances de ganar incrementando –sin límite- su donación.

6. Elección de ganadores en cada Sorteo. En cada Sorteo se elegirá al azar al participante Ganador, quien resultará acreedor del premio en caso de reunir las condiciones requeridas.

7. Premios.

El/Los Potencial/es Ganador/es seleccionado/s en el Sorteo podrán ganar – en caso de cumplir con todos los requisitos para ello establecidos en estas Bases y condiciones- un viaje cuyo destino, duración, fecha de realización será definido por el Organizador en forma previa al Sorteo correspondiente.

Cada participante tendrá derecho a participar por un solo premio y cada ganador tendrá derecho a un solo viaje.

En caso que las donaciones no superen la suma de \$150.000 el premio consistirá en un viaje grupal de Buenas Vibras a destinos nacionales en bus: los destinos posibles serán Valle de la Luna y Talampaya (La Rioja y San Juan), San Rafael (Mendoza), Cataratas del Iguazú (Misiones) o Fiambalá (Catamarca).

En caso que las donaciones superen la suma de \$150.000 el organizador sumará un segundo premio de similares características al primero y en caso de sumar más de \$300.000 el organizador agregará un tercer premio que consistirá en un viaje grupal de Buenas Vibras a destinos nacionales en avión: los destinos posibles serán Tafí del Valle, El Calafate, Cataratas del Iguazú, Mendoza, Esquel.

El participante podrá elegir como destino entre las opciones mencionadas de acuerdo a la fecha solicitada para hacer uso del premio, sujeto a disponibilidad por parte de Buenas Vibras, quien se reserva la facultad de elegir otra alternativa entre las mencionadas en caso de no contar con cupo para el destino elegido por el participante.



8. Notificación a Potenciales Ganadores. La asignación del Premio está condicionada a que su Potencial Ganador cumpla con todos los requisitos exigidos en estas Bases para tener derecho a su asignación. El Potencial Ganador será notificado de tal carácter por el Organizador mediante la publicación de su nombre en el Muro de la página del Organizador de FACEBOOK/INSTAGRAM dentro de las 48 hs. hábiles subsiguientes a haber sido seleccionados en cada Sorteo. El Potencial Ganador deberá responder por mensaje privado para coordinar la fecha de entrega del Premio. Transcurridos los quince (15) días hábiles de la notificación efectuada, si los Potenciales Ganadores no respondieran mediante mensaje privado de FACEBOOK/INSTAGRAM se considerará que dicho Potencial Ganador ha renunciado a su Premio y perderá todo derecho al Premio sin posibilidad de reclamo, compensación ni indemnización alguna. Lo mismo sucederá si el Potencial Ganador no retirara el Premio en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de los ganadores en el Muro de la Fan Page del organizador comunicándole que resultó Ganador. En tales casos, el Premio se declarará vacante.

9. Prohibición de Transferencia de Premios. El Premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero ni por ningún otro bien, servicio o prestación distinta a la indicada en estas Bases.

10. Premio Vacante. Los Premios asignados y no reclamados por el Ganador se declararán vacantes y quedará en propiedad del Organizador, quien determinará el destino que les dará.

11. Aceptación de las Bases. Restricciones. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan las presentes Bases y su participación en el Concurso implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a las mismas, así como también implicará que aceptan las decisiones que –conforme a derecho- adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas. Los participantes aceptan asimismo los términos y condiciones vigentes en BUENAS VIBRAS para sus pasajeros, a excepción de la política de cancelación que se regirá por lo dispuesto en el presente. En cuanto a la política de cancelación los ganadores no tendrán derecho a reembolso de ninguna naturaleza en caso de cancelar el viaje, cualquiera sea su causa.

Las sumas dadas en donación no podrán interpretarse en modo alguno como pago a BUENAS VIBRAS de servicio alguno, entendiendo el participante que dichas sumas poseen una naturaleza solidaria y serán asignadas al beneficiario indicado en el presente.



El premio consistirá en el viaje indicado por el organizador e incluirá los servicios que en él se detallan. Los servicios no detallados se consideran como no incluidos en el premio y deberán ser abonados por el ganador.

12. Suspensión, Cancelación o Modificación del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas Bases serán comunicadas al público en general a través de FACEBOOCK e INSTAGRAM.

13. Condiciones Generales y Denegaciones. Si, por cualquier razón, el Concurso no se puede llevar a cabo como originalmente fue planeado, el Organizador, a su sola discreción y en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales, se reserva el derecho de cancelar, retrasar o modificar el Concurso o cualquier parte del mismo, sin responsabilidad u obligación alguna frente a cualquier Participante, presente o futuro, en la medida en que la ley aplicable y previo el cumplimiento de los procesos y disposiciones que correspondan y que así lo permitan. En el caso que haya una controversia sobre la identidad del Ganador, el Organizador se reserva el derecho exclusivo, pero sin obligación alguna, de nominar como Ganador sustituto a los suplentes.

14. Liberación de responsabilidad de los Ganadores. El Organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por cualquier motivo a los Ganadores de los Premios y/o terceros en sus personas o bienes originados en el uso de los Premios recibidos.

15. Difusión de datos. La participación en el Concurso significará la expresa e informada aceptación de los Participantes al manejo de los datos que ellos proporcionen a los fines de promoción y publicidad de BUENAS VIBRAS. Se deja expresamente establecido que el manejo de datos que se recaben de los Participantes se efectuará exclusivamente para los fines expresados, siendo el responsable de ello y de su archivo el Organizador.

16. Renuncia de Derechos. Los Participantes renuncian en forma permanente e irrevocable a cualquier reclamación por daños y perjuicios o gastos de cualquier clase y naturaleza que en este acto o en el futuro (en lo sucesivo y en forma conjunta las “Reclamaciones”) pudiera tener en contra del organizador que en cualquier forma se



relacionen con: (i) el Concurso, incluyendo cualquier sorteo derivado del mismo; (ii) daños personales y/o daños en cualquiera de sus posesiones; (iii) uso de datos de los Participantes o cualquier otro daño o pérdida derivado de la participación en el Concurso; (iv) el Premio; y (v) la aceptación o uso del Premio.

17. Destino de los fondos en caso de cancelación del concurso: En caso de cancelación del concurso por cualquier causa hará que los fondos recaudados hasta ese momento sean entregados al beneficiario, sin que los participantes tengan derecho de reintegro o compensación alguna.

18. La participación en el Concurso es sin obligación de compra de ningún bien o servicio. Su finalidad es absolutamente altruista y el organizador no obtiene beneficio económico alguno.